

a seis mil seiscientos noventa y cinco d^o. Tlalocilla entablar acuerdo que con su poto a l^{as} Comidas se renfiega a l^{os} Tlaloc, huacina, en el tiempo que existia a ore Comida, y hasta que se estableca otro facultativo, al su poto de vino, l^{os} que d^{an} en cada un dia, los que por la otra se requiere del arbolito del vino, con calidad de su vino que el rincón no s^e separa del consumo d^{el} año, para lo que el Recaudador se contribuciones saca las libranzas necesarias, y por no haberse en este Cazille, se le hará saber.

Por el l^o d^o de Mayo m^o, se dijo que en virtud del encargo que la villa le tenia hecho, para proporcionar medidas de defensiva, se lo encargó al P^rmo. l^o d^o de Enero d^o, las a remitido con cuenta por menor del costo, y entregarían a la villa de este acuerdo que del fondo de armaderos, se paguen l^{os} costos, que acuerden a cierto que quiera, y que el d^o con los mas a renovar se que se pague igualm^o el costo del mano que también se tiene encargado.

En este Cazille, se vio un Pd^o q^{ue} se mire la R^l Tlaxcalia, dado por D^r Antonio Carrasco Espinosa, por el que se pone motivo para que se resuelva se resuelva la depositación del Pd^o, para que se le nombre, y en su inteligencia asunto, se le haga saber que a la mayor brevedad, juzgues con certificación de medio o Tresfano, sea visto pedir con el acuerdo que se pone, y comunicando al juzgado d^o Tlaxcalia, para que se haga a la R^l Tlaxcalia, se vista más vía citar para este efecto, comisionando en la forma que se acuerde a bajar, para la concurrencia de todos los Caballeros Capitalinos.

I^r que no haren otras cosas que deliberaran